

INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

Caminos Bienestar al 30 de Septiembre del actual, tiene demandas del tipo Laboral, Mercantil y Administrativo que aún se encuentran pendientes de resolver, por un importe de **\$16,949,501.54** (Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Un Pesos 54/100M.N.), mismo que a continuación se detallan

1.- Juicios laborales con laudos ejecutoriados, pendientes de pago, por un importe de \$ \$10,846,932.46 (Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Veintisiete Pesos 46/100M.N.).

N/P	EXPT.	ACTOR	LAUDO/CONDENA	IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
01	612/2011(4)	IRMA DELIA GONZALEZ PERALTA	LAUDO DEL 10/SEP/2014. PAGO DE SALARIOS CAÍDOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE BASE COMO SUBPRESIDENTE DE OBRA NIVEL 15. NO ACEPTA UNA POSIBLE INDEMNIZACION PARA NO SER REINSTALADA.	\$258,494.39
02	1157/2011 (4)	CELESTINO LÓPEZ CARRIZAL	LAUDO DEL 31/MAR/2014 INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS ACUMULADOS A LA FECHA 31/01/2011 AL 31/03/2014 MÁS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO, VACACIONES POR TODO EL TIEMPO LABORADO 5 AÑOS, 6 MESES Y 29 DÍAS, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO POR TODO EL TIEMPO LABORADO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, HORAS EXTRAS.	\$2,771,065.86
03	1035/2011 (4) BIS	RIGOBERTO CARBALLO ZARATE	LAUDO DEL 13/JUN/2018 REINSTALACION DEL TRABAJADOR, AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, ASI COMO AL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS, SAR E INFONAVIT Y AFORE.	\$2,231,381.79
			EN CASO DE QUE NO SE REINSTALE AL TRABAJADOR, SE LE DEBERÁ PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS DE SALARIO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 12 DÍAS DE SALARIO POR AÑO, PAGADOS AL DOBLE Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD, 20 DÍAS POR AÑO, PAGADOS A RAZON DEL SALARIO CONDENADO.	\$570,897.31
04	370/2011 (4)	CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTILLO	LAUDO DEL 27/MAR/2019 REINSTALACIÓN DEL TRABAJADOR, AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS, 74 DÍAS DE AGUINALDO, 5 DÍAS DE AJUSTE ANUAL, CANASTA NAVIDEÑA, DIA DEL CAMINERO, 20 DÍAS DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, HOAS EXTRAS.	\$1,934,776.50
			EN CASO DE QUE NO SE REINSTALE AL TRABAJADOR, SE LE DEBERÁ PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS DE SALARIO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 12 DÍAS DE SALARIO POR AÑO, PAGADOS AL DOBLE Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD, 20 DÍAS POR AÑO, PAGADOS A RAZON DEL SALARIO CONDENADO.	\$338,061.00
05	875/2010	MANUEL PEREZ HERNANDEZ	SALARIOS CAIDOS	\$1,495,973.38
			INDEMNIZACION, ANTIGÜEDAD, PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$156,459.06
06	617/201(4)	MARIA MAGDALENA BARRAGAN ORTIZ	LAUDO DE FECHA: 09/12/2014 PAGO DE SALARIOS CAIDOS, VACACIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, HORAS EXTRAS Y OTRAS PRESTACIONES	\$1,053,563.21

2.- Asuntos administrativos con sentencias firmes, pendientes de pago, por un monto de \$1,398,110.03 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diez Pesos Pesos 03/100M.N.).

N/P	EXPT.	ACTOR	FECHA DE SENTENCIA	CONDENA	MONTO
01.-	891/15-15-01-9	ALEUTIANA CONSTRUCCION ES S.A DE C.V.	17/FEBRERO/2017	AJUSTES DE COSTOS, COSTO DE PROYECTO Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$519,118.36

N/P	EXPT.	ACTOR	FECHA DE SENTENCIA	RESOLUCION	MONTO
01.-	399/20-15-01-3	ALEUTIANA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	10/ENERO/2022	LA SALA EN CASO DE JUICIO ORIGINAL 891/15-15-01-9, A LA ELABORACION DEL FINIQUITO DE OBRA, RATIFICADO EN LA INTERLOCUTORIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023	COMO RESULTADO DEL FINIQUITO DE OBRA ELABORADO POR CABIEN, UNA VEZ REALIZADAS LAS OPERACIONES ARITMETICAS, SE DETERMINO QUE LA EMPRESA ADEUDA A ESTE ORGANISMO LA CANTIDAD DE \$101,842.47 POR ANTICIPO NO AMORTIZADO, ASI COMO \$2,557,186.00 POR CONCEPTO DE OBRA PAGADA EN EXCESO, ESTAS CANTIDADES ESTAN PENDIENTES DE DEFINIRSE DEBIDO AL JUICIO DE NULIDAD QUE ALEUTINA INTERPUSO EN CONTRA DEL FINIQUITO.

N/P	EXPT.	ACTOR	FECHA DE SENTENCIA	CONDENA	MONTO
02.-	3391/2023	VIP CONSTRUCCION ES S.A. DE C.V.	30/MAYO/2025	PAGO DE GASTOS FINANCIEROS POR FALTA DE PAGO DE AJUSTES DE COSTOS EN TIEMPO Y FORMA	\$878,991.67

3.- Multas impuestas por la PROFEPA, SEMARNAT Y CONAGUA, derivado de diversas resoluciones administrativas que sumadas dan un monto de \$4,704,459.05 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 05/100m.n.)

N/P	EXPT.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA PROFEPA	ACTOS	MONTO DE LA MULTA ACTUALIZADO AL 31/12/25
01	PFPA/OAX/54/0636/06	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 284 DE FECHA 20/08/2007	POR HABER REALIZADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VEGETACIÓN FORESTAL COMPUESTA DE ESPECIES PROPIAS DE LA SELVA CADUCIFOLIA, CON EL OBJETO DE DESTINARLO A UN USO DIFERENTE AL FORESTAL, CONSISTENTE AL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DEL CERRO DEL FORTÍN" MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA SIN PARA ELLO CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SEMARNAT .	\$491,228.00
02	PFPA/26.3/2C.2 7.2/0093-12	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 800 DE FECHA 04/06/2012.	POR HABER REALIZADO EL CAMBIO DE UTILIZACIÓN DE TERRENOS FORESTALES PARA DESTINARLO A UN USO DISTINTO DEL FORESTAL, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$71,895.16
03	PFPA/263/2C.27 .2/0138-16	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 259 DE FECHA 01/07/2021.	POR HABER REALIZADO LA TALA RECURSOS MADERABLES EN LA JURISDICCIÓN DE COLOTEPEC, TENDIENDO COMO ANTECEDENTE QUE DICHA SANCIÓN ES POR LAS OMISIONES DE LAS CONCESIONARIAS OMEGA E ICA, AL NO HABER SOLICITADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL EN DICHA ZONA.	\$1,460,800.00
04	PFPA/26.3/2C.2 7.2/0012-14	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 671 DE FECHA 12/04/2018.	POR HABER CAMBIADO LA UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO RURAL SOLA DE VEGA - TEXMELUCAN - SANTO DOMINGO TEOJOMULCO - SAN JACINTO TLACOTEPEC, DEL KILÓMETRO 60+000 AL KILÓMETRO 70+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA.	\$1,515,489.88
05	VI-PNI-09-V-151502	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° BOO.00.R06.04.4.01 86 DE FECHA 08/03/2020	1. POR NO CONTAR CON LOS PERMISOS PARA OCUPAR EL CAUSE DEL RIO ATOYAC. 2. POR NO CONTAR CON LOS PERMISOS PARA MODIFICAR LOS CAUSES DE PROPIEDAD NACIONAL. RESOLUCIÓN EMITIDA POR CONAGUA	\$1,165,046.00